



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Febrero de 2016

Visto:

El Oficio N°009-OGC-HNAL-2016 y el Informe N°006-ATZ-UFGC-HNAL-2016, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo para el seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco De Sangre, UCI General, Farmacia, UCI Neonatal y Hemodiálisis del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2016;

CONSIDERANDO:

Que la persona humana desde su nacimiento goza de especial protección y tutela por parte del Estado conforme lo prioriza el artículo 1° de la Constitución;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley 27657 " Ley del Ministerio de Salud", Artículo 5°, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial

Que, la Ley N°29414 "Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", Artículo 15° modificatoria de la Ley; establece que, toda persona tiene derecho al acceso a los servicios de salud, atención y recuperación de la salud;

Que, por Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad;

Que, la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoría de Calidad de Atención en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud y la finalidad es fortalecer la función gerencial del control interno institucional para promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los Servicios de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2007-2008" fortalecido con el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2010 - 2012", cuyo objetivo es el de diseñar e implementar procesos seguros, acordes con las prioridades institucionales, con las políticas nacionales e institucionales de calidad y seguridad del paciente;



L. GARCIA

Que, la Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Sexta Política establece que Las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la política nacional de calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua su tarea central;



Que, la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA de fecha 14 de octubre del 2005 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el cual en su artículo Artículo 17° del Reglamento en mención, establece como objetivos funcionales de la Oficina de Gestión de la Calidad el de proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales y el de implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2016, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia al artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, el Decreto Supremo N°031-2014-SA, aprueba el "Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, que en su Artículo 1° tiene por objeto establecer las normas procedimentales específicas, la tipología de infracciones y los criterios para la determinación de las sanciones aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, privadas y mixtas;



Que, el Decreto Legislativo N°1158, Artículo 1°, tiene por objeto disponer medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, con la finalidad de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud;

En uso de las facultades conferidas mediante ROF y Resolución Jefatural N°089-2015/IGSS;

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y con las visaciones de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar el Plan de Trabajo para el seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, UCI Neonatal y Hemodiálisis, que consta de IX Capítulos y 13 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo segundo.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad la supervisión de la ejecución del Plan de Monitoreo y Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS evaluadas e informar a la Dirección General los resultados obtenidos de la evaluación del Plan y propuestas para fortalecer el Plan de Mitigación de las UPSS evaluadas.



Artículo tercero.- Los Responsables de las UPSS evaluadas, ejecutarán las acciones establecidas en el Plan de Mitigación de Riesgos, informarán y remitirán a la Dirección General el informe de evaluación; asimismo implementarán acciones para el levantamiento de las observaciones del Informe Final de Supervisión de sus respectivas UPSS.

Artículo cuarto.- Es responsabilidad de los Órganos de Asesoramiento y Apoyo: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática; brindar dentro de su competencia apoyo en el levantamiento de las observaciones de la supervisión de SUSALUD.

Artículo quinto.- La Dirección General evaluará, analizará e implementará las recomendaciones resultado de la Evaluación del Plan de Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS y remitirá los Informes a las instancias correspondientes ISIPRESS – SUSALUD.

Artículo sexto.- La Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática se encargará de publicar la presente resolución en la página web de la institución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
[Handwritten Signature]

Dr. LUIS YINGHERD GARCÍA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General

LGB/JHM/EUB.